

tasación, a celebrarse el 22 de abril de 1999, a las diez horas, y caso de declararse desierta se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1999, a las diez horas, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad quedan suplidos por los certificados obrantes en autos y deberán conformarse con ellos y no podrán exigirse ningunos otros, pudiendo llevarse a cabo el remate en calidad de cederse a tercero.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 112. Vivienda de la sexta planta, puerta primera, con acceso por la escalera D. Es de tipo IX, tiene una superficie útil de 75 metros 17 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, estar-comedor, cocina, dormitorio conyugal, dormitorio dobles, dormitorio sencillo, baño, distribuidor, lavadero, tendadero y terrazas a fachada. Linda: Frente, rellano y patio de luces; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda de su misma planta en la escalera C; fondo, proyección vertical de la calle Traval, y derecha, con casas de Raimundo. Está situada en avenida Primero de Mayo, número 33, de Vinarós (Castellón).

Tasada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 605, libro 200, folio 149, finca número 21.612.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto.

Dado en Vinarós a 11 de enero de 1999.—La Juez, Sofia Díaz García.—La Secretaria.—6.301.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 549/1998, procedimiento suspensión de pagos, de «Seral Decoración, Sociedad Anónima», he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—6.336.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 849/1997-B, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Almacenes Santa Bárbara, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que aparecieron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de septiembre de 1998.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2,

edificio A, 3.ª planta, el día 22 de marzo de 1999, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones que aparecieron expuestas en el expresado «Boletín Oficial del Estado».

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala en segunda subasta, el día 22 de abril de 1999, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 21 de mayo de 1999, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas al demandado en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza, a 8 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—6.313.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 841/1998, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Luisa Hueto Sáez, contra doña Olga Giménez Clavería y don Jesús Arturo Escudero Gabarre, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.429.060 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematado en la primera, el día 20 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad en ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 4. Vivienda o piso 3.º en la tercera planta de la calle Zamoray, 6, sita en término de Zaragoza, de extensión superficial de 92,97 metros cuadrados, y alzada de 53,82 metros útiles. Tiene

como anejo un cuarto trastero en el ático de 6,62 metros cuadrados. Linda: Frente, hueco de escalera y patio de luces; derecha, entrando, casa 8 de la calle Zamoray; izquierda, casa 4 y hueco de escalera, y espalda, calle Zamoray. Tiene una cuota de 22 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 2.486, libro 1.069, finca 25.202.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Ladera Sainz.—6.344.

ZARAGOZA

Edicto

Don Santiago Sanz Lorente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 2.0052/1998, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Raúl Jiménez Alfaro, en nombre y representación de doña Elena García Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Francos García, nacido en Mesia (La Coruña), el día 12 de abril de 1936, hijo de Manuel y Dolores, casado con doña Elena García Rodríguez, en fecha 11 de mayo de 1963, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Berenguer de Bardaji, números 33 y 35, hasta que en fecha 14 de septiembre de 1986 marchó de su domicilio conyugal sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público, mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia; en el periódico «El País», de Madrid, en el «Heraldo de Aragón», de esta ciudad; en el Juzgado de Paz, y en el Ayuntamiento de Mesia (La Coruña), así como por «Radio Nacional de España», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1998.—El Secretario, Santiago Sanz Lorente.—6.154-E.

1.ª 16-2-1999

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 4.101/1995, instado por don Gonzalo Ventaja López, don Ricardo Rivera Muñoz, don Javier García Darnaculleta y otros, frente a «Barcipeix, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una cámara frigorífica de 9.000 metros cuadrados, de 22 × 40 × 10 metros de altura, situada adjunta a un edificio destinado a muelle de dicha cámara, oficinas y locales de manipulación de pro-

ductos. La cámara propiamente dicha está formada por paneles rígidos de poliuretano de 20 centímetros de espesor, acabados exteriormente con chapa de PVC. El pavimento de la misma es de hormigón realizado in situ.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 27.500.000 pesetas, situado en el mercado de pescado de Mercabarna.

Primera subasta: 28 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 13.750.000 pesetas. Postura mínima: 18.333.333 pesetas.

Segunda subasta: 26 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 13.750.000 pesetas. Postura mínima: 13.750.000 pesetas.

Tercera subasta: 23 de junio de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 13.750.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064410195 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064410195, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante

comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—6.325.

LUGO

Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social con el número 21/1998, seguido a instancia de doña María Olga López Busto, contra la empresa de doña María Felicitas Sánchez Poblador, «Pastelería Marysan», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado, propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca número 27.862. Inscrita en el tomo 1.015, libro 575, del Registro de la Propiedad número 1 de Lugo. Valorada en 5.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 19 de abril de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de mayo de 1999, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de la tasación del bien. Se adjudicará éste al mejor postor si su oferta es superior al 50 por 100 del valor de la tasación, ya que, en caso contrario, con suspensión

de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo.

Y para que sirva de notificación al público en general y, en particular, a las partes de este proceso, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente edicto en Lugo a 6 de noviembre de 1998.—El Magistrado, José Ramón Blanco Fernández.—El Secretario.—6.321.

MADRID

Edicto

Don Ángel Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-260/1998, ejecución número 114/1998, iniciado a instancias de doña Mercedes Cardaba Álvaro, contra doña Herminia Bóveda González, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana. Casa en El Tomillar, término de Horcajo Medianero, en el Caserío, en la calle sin nombre, de 242 metros cuadrados, de los que corresponden 60 metros cuadrados a la vivienda y el resto a corral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes (Salamanca) en el tomo 1.472, libro 59, folio 175, finca número 6.825.

Valor de tasación: 6.500.000 pesetas.

Cargas registrales:

1. Hipoteca inscripción segunda: 500.000 pesetas.

2. Embargo letra B: 629.828 pesetas.

Valor real o justiprecio: 5.870.172 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de abril de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).